	<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 1 de 4

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2025686150005	
<b>CONTRATO N°:</b>	017 DE 2026	OBR-SMC-004-2026
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	16-FEB-2026	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	OBRA	
<b>OBJETO:</b>	"MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER"	
<b>CONTRATISTA:</b>	M2L CONSTRUCTORES S.A.S	
<b>NIT/C.C:</b>	900500467-6	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BERNAL	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	13.539.772 DE LEBRIJA	
<b>VALOR INICIAL:</b>	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE (\$479.245.449,07)	
<b>ANTICIPO:</b>	50.0%	\$239.622.724,53
<b>PLAZO INICIAL:</b>	TRES (03) MESES	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	25-MAR-2026	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	24-JUN-2026	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>CDP N°:</b>	126	
<b>RP N°:</b>	1726	
<b>INTERVENTORIA</b>		
<b>CONTRATO N°:</b>	N/A.	N/A.
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	N/A.	
<b>INTERVENTOR:</b>	N/A.	
<b>NIT:</b>	N/A.	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	N/A.	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	N/A.	
<b>OFICINA GESTORA:</b>	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 25 días del mes de MARZO del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, M2L CONSTRUCTORES S.A.S, con NIT/C.C 900500467-6, representado(a) legalmente por LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BERNAL, como Contratista de Obra, JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA como SUPERVISOR DE APOYO y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 017 DE 2026.


Se deja constancia que SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°017 DE 2026 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BERNAL, representante legal de M2L CONSTRUCTORES S.A.S.

**CONSIDERANDO.**

**1. APROBACION POLIZAS.**

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 2 de 4

Que el día 18 del mes de FEBRERO del año 2026 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°017 DE 2026.

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia  
Fecha de expedición: 17 de FEBRERO de 2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
<b>POLIZA No. 465-47-994000015969</b>			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$239.622.725,00	16-FEB-2026	16-SEP-2026
CUMPLIMIENTO	\$47.924.545,00	16-FEB-2026	16-NOV-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$23.962.272,00	16-FEB-2026	16-MAY-2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$47.924.545,00	16-MAY-2026	16-NOV-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$47.924.545,00	16-MAY-2026	16-MAY-2029
<b>POLIZA No. 465-74-99400004842</b>			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$525.271.500,00	16-FEB-2026	16-MAY-2026

## 2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	126	15-ENE-2026	00IL-4301-1604-2025-68615-0005	Nación	\$479.539.934,69
C.D.P.	26R00003	15-ENE-2026	2.3.2.02.02.005.004.07	Sistema General de Regalías	\$479.539.934,69
R.P.	1726	20-FEB-2026	00IL-4301-1604-2025-68615-0005	Nación	\$479.245.449,07
R.P.	26R00031	18-FEB-2026	2.3.2.02.02.005.004.07	Sistema General de Regalías	\$479.245.449,07

## 3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 04 del Contrato de Obra N°017 DE 2026, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$479.245.449,07) (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado, c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: EL % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato; el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARAGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025686150005, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50.0%	\$239.622.724,53
ACTAS PARCIALES.	40.0%	\$191.698.179,63
LIQUIDACION.	10.0%	\$47.924.544,91
<b>TOTAL.</b>	<b>100.0%</b>	<b>\$479.245.449,07</b>

**4. NOTIFICACIONES.**


Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. <b>DIRECCIÓN:</b> Calle 51 N°50 – 43 <b>CIUDAD:</b> Bucaramanga – Santander <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> Planeación@foncolombia.co	M2L CONSTRUCTORES S.A.S  <b>DIRECCIÓN:</b> Carrera 7#7-31 Barrio Kennedy <b>CIUDAD:</b> Rionegro, Santander <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> gerenciacontable22@gmail.com

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°017 DE 2026, el 25 de MARZO de 2026.

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	<b>ACTA DE INICIO DE OBRA</b>	Código: F-GI-001
		Versión: 0.3
		Página 4 de 4

**SEGUNDO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°017 DE 2026, el 24 de JUNIO de 2026.

**TERCERO:** M2L CONSTRUCTORES S.A.S deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.



**CUARTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°017 DE 2026, FONCOLOMBIA designó a JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°017 DE 2026 por los que en ella intervinieron, a los 25 días del mes de MARZO del año 2026.

  
**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BERNAL**  
 Representante Legal  
 M2L CONSTRUCTORES S.A.S  
 Contratista de Obra

  
**JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA**  
 Supervisor de Apoyo  
 FONCOLOMBIA

  
**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**  
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
 FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. JHONATAN FELIPE RIVERA NORIEGA   
 Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA  
 Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY   
 Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA  
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.3	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA